

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el salón de plenos de su casa consistorial, siendo las diecisiete horas del día nueve de febrero del año dos mil veintitrés, previa convocatoria efectuada por el Presidente de esta Comisión Informativa, D. José Pedro Moreno Víbora, se reúne la Comisión Informativa de referencia al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Preside la sesión D. José Pedro Moreno Víbora y asisten los siguientes Vocales que alfabéticamente se relacionan: D. Francisco Javier Aguilar García, que lo hace en sustitución de D. Aurelio Fernández García, D^a Carmen Burgos Henares, D^a Carmen Gallardo López, D^a Araceli García Nieto, D. Francisco de Paula Huertas González, D. Juan Alberto Lora Martos, D^a Lourdes Parra Espada, D^a María de la O Redondo Calvillo, D^a María Araceli Laura Sánchez Sicilia, D^a Rosario Gabriela Valverde Herencia y D. Miguel Villa Luque.

Se celebra la sesión bajo la fe de D. Juan Diego Arenas Muñoz, funcionario de este Ayuntamiento y Secretario Delegado por delegación del Secretario General para esta Comisión Informativa Permanente, y asiste, como colaborador del mismo, D. Antonio Rodríguez García, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Siendo así, se da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, comenzando con el primero de ellos, que es el siguiente

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de 19 de enero de 2023.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de esta comisión informativa, presente en esta sesión, tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, que ha sido distribuido con la convocatoria realizada para esta sesión a los miembros de la Corporación que la integran.

Sin que se plantee objeción alguna al borrador del acta de la sesión de referencia por todos los asistentes a ésta que, igualmente, estuvieron presentes en aquella sesión, tal acta es aprobada sin modificación alguna.

2.- Dar cuenta a esta Comisión de la Memoria Balance ejercicio 2022 del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena.

Se da cuenta del documento epigrafiado como "Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena / Delegación Municipal de Patrimonio Histórico Artístico / Memoria Balance Año 2022", suscrito por el Arqueólogo Municipal con fecha 30/01/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): F5CE E74B 4680 B6CC 180E (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-).

Está presente durante el tratamiento de este asunto el Arqueólogo Municipal, D. Daniel Botella Ortega, quien, tras hacer un breve resumen del contenido de la memoria, ofrece diversas aclaraciones a otras tantas cuestiones que le son planteadas en este momento por el Sr. Huertas

González (Concejal no adscrito) y por la Sra. Valverde Herencia (del Grupo PP).

La Comisión queda informada de este asunto.

3.- Aprobación, si procede, de la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación Amigos de la Escuela.

Se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Gómez del Espino (del Grupo PSOE), de fecha 03/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 2751 B5DF AC3D 23FA 0259 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA.

Considerando que:

- En fechas 17/01/2023 Y 03/02/2023, se han recibido solicitudes de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA. que se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el número 348, instando la Declaración de Utilidad Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena.

- Que de acuerdo con lo que establece dicho artículo 94, así como el artículo 96 del Reglamento indicado, la persona titular de la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la declaración solicitada, realizando la correspondiente propuesta al efecto, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, turístico, patrimonial, deportivo, sanitario, comercial, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa de consumidores y usuarios, defensa del medio ambiente, los de fomento de la responsabilidad social o de la investigación y cualesquiera otros de naturaleza similar.

2. Que haya un interés público municipal y social para la ciudadanía de Lucena y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro u otra posible beneficiario o beneficiaria.

3. Que los miembros de los órganos de representación de la entidad que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos o subvenciones municipales por el mero hecho de ostentar cargo de representación en la entidad.

4. Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea que garantice el funcionamiento democrático de la entidad y el cumplimiento de los fines estatutarios.

5. Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

declaración de utilidad pública municipal.

Es por lo que, la Concejalía de Participación Ciudadana, tomando como base la documentación aportada, y no considerando necesario recabar informes o dictámenes de otras Administraciones Públicas, de los diferentes servicios municipales, y del Consejo de Ciudad u otros órganos sectoriales con competencias directamente relacionadas con el objeto de la asociación, estima la procedencia de conceder la RENOVIACIÓN de la declaración solicitada, previo informe de la Coordinadora de la Delegación de Participación Ciudadana que acredite del cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 94 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana.>>

En este expediente consta informe de la Coordinadora de Participación Ciudadana, de fecha 03/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 11AF 28E8 9CF5 AA79 AE62 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), en el que se concluye lo siguiente:

<<SEGUNDO.- Propuesta de acuerdos

Vista la propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana y tomando como base la documentación aportada por la entidad solicitante, se considera que la misma cumple los requisitos previstos en la normativa de aplicación, por lo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal, a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada, indicado los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.>>

Sin que se promueva debate al respecto y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, emite dictamen en sentido favorable a la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada, indicando los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

4.- Información sobre actividades de las Delegaciones Municipales de competencia de esta Comisión Informativa.

La Sra. Parra Espada (del Grupo PSOE), en su condición de Concejala Delegada de Educación, informa de las reuniones mantenidas con el personal directivo de los distintos centros docentes de Lucena de cara a concretar las necesidades en materia de mantenimiento y obras a ejecutar por parte de este Ayuntamiento en tales centros educativos.

El Presidente de esta Comisión Informativa, Sr. Moreno Víbora (del Grupo PSOE), informa de la incorporación de este Ayuntamiento a la denominada Red Pro Joven, como espacio de encuentro de carácter permanente para el asesoramiento, la consulta y el debate sobre aquellos aspectos de interés en materia de juventud.

ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, en forma ordinaria y con el resultado que para cada uno de ellos se concreta, la Comisión Informativa de Bienestar Social acuerda el tratamiento de los siguientes asuntos:

URGENCIA PRIMERA.- Propuesta de nombramiento de la Aracelitana Mayor 2023 y su Corte de Damas, así como de asignación económica.

El Sr. Moreno Víbora, como Concejal proponente, justifica la urgencia de este asunto en el hecho de que, estando previsto que la presentación de la Aracelitana Mayor y su Corte tenga lugar el próximo 24 de febrero y habiéndose concluido este expediente con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, es aconsejable su inclusión por el turno urgente para que el Pleno pueda aprobar este asunto en la sesión de 21 de febrero.

La declaración de urgencia sobre el tratamiento de este asunto es acordada mediante el

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por dieciocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, PP, Ciudadanos y el Concejal no adscrito), y tres abstenciones (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales de VOX y de IU-A), alcanzando el quorum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano colegiado exigido.

A continuación, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, Sr. Moreno Víbora (del Grupo PSOE), de fecha 31/01/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 4240 655A EADD BE98 B19C (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ARACELITANA MAYOR Y SU CORTE DE HONOR PARA LAS FIESTAS ARACELITANAS 2023

La Comisión formada para la elección de la Aracelitana Mayor y Corte de Honor de las Fiestas Aracelitanas 2023, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases reguladoras del procedimiento de elección de la Aracelitana Mayor y su Corte de Honor, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2020, celebró reunión el pasado domingo día 22 de enero, a las 12:30 horas, en el Círculo Lucentino, según Acta que acompaña a la presente.

A la vista de lo anterior, el Concejal Delegado de Fiestas, José Pedro Moreno Víbora, propone a la Comisión Informativa de Bienestar Social que proceda a dictaminar propuesta al Pleno de la Corporación sobre los puntos que se relacionan a continuación:

Primero.- El nombramiento de D^a. Inmaculada Concepción Lara Jiménez, como Aracelitana Mayor para las Fiestas Aracelitanas 2023 y su Corte de Honor compuesta por:

- Belén Blázquez Pérez.
- Lorena Cortés Ruiz.
- Araceli Franco Espinar.
- Berta Lara Cabello.
- Marta Navarro Arjona.
- Araceli María Parejo Pino.

Segundo.- La concesión a cada una de las personas propuestas de mil doscientos euros (1.200,00 €), con el fin de sufragar parcialmente el gasto que a cada una de ellas les supondrá su asistencia a los actos tradicionales de estas fiestas, ya sea vestuario, zapatería, peluquería, etc.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo en el artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cantidades anteriores tendrán la consideración de subvenciones directas de carácter excepcional, debido al carácter especialmente singular de las mismas y al interés público en fomentar las fiestas y tradiciones populares que dificultan su convocatoria pública.

Cuarto.- El pago de dichas cantidades se llevará a cabo en el plazo de 1 mes desde la aprobación del nombramiento por el Pleno, concediendo un plazo de seis meses desde que produzca el ingreso para justificar el empleo de las mismas.



Para ello, deberán aportar una cuenta justificativa según modelo que se le facilitará por la Delegación de Fiestas, a las que acompañará las facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, y los justificantes del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria).>>

Al expediente se ha incorporado informe del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 31/01/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 9C0B 36F6 9EC9 F5AA 1D71 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), que concluye en sentido favorable a la propuesta de referencia.

Consta, igualmente, informe de fiscalización previa a la autorización de un gasto en materia de subvenciones de concesión directa, suscrito por la Interventora de este Ayuntamiento y por la Jefa de Servicio de Intervención con fecha 06/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA6 DC74 A2FC 7F2B 9AC9 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), en el que concluye que: "No habiendo observaciones ni reparo alguno, se informa favorablemente el expediente."

Sin que se promueva debate al respecto y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por dieciocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, PP, Ciudadanos y el Concejal no adscrito), y tres abstenciones (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales de VOX y de IU-A), emite dictamen en sentido favorable a la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- El nombramiento de D^a Inmaculada Concepción Lara Jiménez, como Aracelitana Mayor para las Fiestas Aracelitanas 2023 y su Corte de Honor compuesta por:

- D^a Belén Blázquez Pérez.
- D^a Lorena Cortés Ruiz.
- D^a Araceli Franco Espinar.
- D^a Berta Lara Cabello.
- D^a Marta Navarro Arjona.
- D^a Araceli María Parejo Pino.

Segundo.- La concesión a cada una de las personas propuestas de mil doscientos euros (1.200,00 €), con el fin de sufragar parcialmente el gasto que a cada una de ellas les supondrá su asistencia a los actos tradicionales de estas fiestas, ya sea vestuario, zapatería, peluquería, etc.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cantidades anteriores tendrán la consideración de subvenciones directas de carácter excepcional, debido al carácter especialmente singular de las mismas y al interés público en fomentar las fiestas y tradiciones populares que dificultan su convocatoria pública.

Cuarto.- El pago de dichas cantidades se llevará a cabo en el plazo de un mes desde la aprobación del nombramiento por el Pleno, concediendo un plazo de seis meses desde que se produzca el ingreso para justificar el empleo de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

Para ello, deberán aportar una cuenta justificativa según modelo que se le facilitará por la Delegación de Fiestas, a las que acompañará las facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, y los justificantes del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria).

URGENCIA SEGUNDA.- Aprobación, si procede, de la Adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables.

La Sra. Gallardo López (del Grupo PSOE) justifica la urgencia de este asunto en el hecho de que se trata de una actuación que, por falta de disponibilidades presupuestarias, se ha demorado hasta 2023, por lo que hasta no ha entrado en vigor el Presupuesto vigente, no se ha podido fiscalizar el expediente, siendo aconsejable no demorar más la adhesión a esta Red. En este sentido, informa que el informe de fiscalización se ha emitido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

La declaración de urgencia sobre el tratamiento de este asunto es acordada mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por dieciséis votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, Ciudadanos, VOX, IU-A y el Concejal no adscrito), y cinco votos en contra (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP), que superan el quorum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano colegiado exigido.

A continuación, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y de Salud, Sra. Gallardo López (del Grupo PSOE), de fecha 30/01/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 8FB3 AA76 FF32 C44B DF4E (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, dentro de la FEMP, se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa “Ciudades Saludables (Healthy Cities)” de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Una ciudad saludable es aquella cuyo gobierno se compromete a poner la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política. En consecuencia, se trata de promover la utilización de un enfoque humano en el desarrollo social, al priorizar la inversión en las personas para mejorar la equidad y la inclusión mediante un mayor empoderamiento de la ciudadanía.

Los Gobiernos Locales tienen un papel privilegiado para crear entornos que favorezcan la salud. De un lado, por su cercanía y conocimiento práctico de los problemas concretos de la gente que nace, crece, vive, trabaja y envejece en su territorio. De otro, por disponer de algunas competencias para implantar políticas públicas que contribuyan a mejorar la salud de toda la población con equidad y efectividad. Finalmente, por su capacidad para poder organizar de una manera más operativa y fluida la participación ciudadana en la promoción de la salud.

Las instituciones y los servicios públicos a nivel local han de gestionar y responder a problemas actuales como el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.

Siendo Lucena una ciudad que apuesta por la salud como elemento vertebrador de sus actuaciones políticas y sociales, en pos de ofrecer a la ciudadanía unas condiciones de desarrollo saludable (en lo físico, en lo mental y en lo social), y estando dotada de un Plan Local de Salud Local en el contexto de su pertenencia a la Red Local de Acción en Salud (RELAS), resulta inexcusable y pertinente conseguir la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) atendiendo a las siguientes consideraciones:

1º- La pertenencia a la Red Española de Ciudades Saludables permitiría al ayuntamiento tener acceso a distintas ayudas y subvenciones que desde la RECS se ponen a disposición de los municipios que las soliciten para llevar a cabo actuaciones en materia de salud que reviertan en la ciudadanía; los beneficiarios de dichas ayudas solo pueden ser los ayuntamientos que pertenezcan a la red.

2º- Ser miembro de la RECS nos permitiría llevar a cabo un necesario intercambio de experiencias en materia de salud con otros municipios del resto del país, en el contexto de la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP)

3º- La formación en materia de salud del personal municipal destinado a la coordinación de nuestros planes de salud se vería muy beneficiada

4º- El ayuntamiento de Lucena tendría acceso directo al desarrollo de campañas de salud desarrolladas por la RECS viéndose asistido de materiales, soportes y recursos humanos que facilitarían la difusión de unas adecuadas políticas de salud dirigidas a la población.

5º- La pertenencia a la RECS reforzaría la imagen de Lucena como una ciudad saludable que apuesta por el bienestar de sus ciudadanos/as.

Dado que para la inclusión de Lucena en dicha Red solo se requiere manifestar nuestra intención al organismo requirente, es por lo que PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Lucena a la Red Española de Ciudades Saludables

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

(RECS) en el convencimiento de que los beneficios para nuestra ciudad serán muy notables y, en consecuencia, adoptar los siguientes compromisos:

-Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.

- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables.

Segundo.- Aprobar el pago de una cuota de 1000 euros anuales, de conformidad con las condiciones que el organismo exige a los municipios que se adhieran y que tengan una población de entre 15001 y 50000 habitantes, con cargo a la partida presupuestaria que en cada ejercicio se determine.

Tercero.- Designar como Representante Político ante dicha Red a la persona que en cada momento ostente la Concejalía competente en materia de Salud, y como Representante Técnico a la funcionaria municipal, D^a. Miriam Ortiz López de Ahumada.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde para la presentación de la correspondiente solicitud de adhesión y cuantos documentos sean necesarios para ello.>>

Al expediente se ha incorporado informe del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 30/01/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 031F AE57 5388 D374 A732 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), que concluye en sentido favorable a la adopción de los acuerdos propuestos; no obstante, previamente deberá constar informe de fiscalización del pago de la cuota anual que corresponde a este Ayuntamiento por importe de 1.000,00 euros.

Consta, igualmente, informe de fiscalización en relación a expedientes de transferencias, aportaciones, subvenciones y ayudas pública a los que no les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscrito por la Interventora de este Ayuntamiento y por la Jefa de Sección de Intervención con fecha 09/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): DBF3 8792 3E3E 49A7 A1B9 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), en el que concluye que: "Habiendo resultado favorable el análisis de las comprobaciones efectuadas, no se efectúa ningún reparo ni observación."

Sin que se promueva debate al respecto y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por doce votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, IU-A y el Concejal no adscrito), y nueve abstenciones (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PP, Ciudadanos y VOX), emite dictamen en sentido favorable a la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Lucena a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) en el convencimiento de que los beneficios para nuestra ciudad serán muy notables y, en consecuencia, adoptar los siguientes compromisos:



-Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.

- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables.

Segundo.- Aprobar el pago de una cuota de 1000 euros anuales, de conformidad con las condiciones que el organismo exige a los municipios que se adhieran y que tengan una población de entre 15001 y 50000 habitantes, con cargo a la partida presupuestaria que en cada ejercicio se determine.

Tercero.- Designar como representante político ante dicha red a la persona que en cada momento ostente la concejalía competente en materia de Salud, y como representante técnico a la funcionaria municipal D^a Miriam Ortiz López de Ahumada.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde para la presentación de la correspondiente solicitud de adhesión y cuantos documentos sean necesarios para ello.

URGENCIA TERCERA.- Propuesta de adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo de la conmemoración del 8 de marzo 2023, Día Internacional de las Mujeres.

La Sra. Gallardo López, justifica la urgencia de este asunto en el hecho de que la Declaración Institucional se ha hecho llegar a este Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, siendo aconsejable que el Pleno la apruebe antes de la propia celebración del Día Internacional de la Mujer, en la sesión del mes de febrero.

La declaración de urgencia sobre el tratamiento de este asunto es acordada mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por diecinueve votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, PP, Ciudadanos, IU-A y el Concejal no adscrito), y dos abstenciones (de la Concejala del Grupo Político Municipal de VOX), que superan el quorum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano colegiado exigido.

A continuación, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Gallardo López (del Grupo PSOE), de fecha 09/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 7A03 AD94 FFCC 87F6 4D6C (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), del siguiente tenor literal:

<<La Concejala-Delegada de Igualdad, Dña. Carmen Gallardo López, eleva el siguiente punto a la Comisión de Bienestar social para que sea informado y posteriormente si se considera pueda ser aprobado por el órgano correspondiente.

1º.-ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO 2023, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Este Ayuntamiento, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, manifiesta su compromiso con la construcción de una sociedad igualitaria que garantice los

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

derechos de mujeres y hombres y su participación activa en la vida de nuestro municipio.

Reconocer el papel de las mujeres en general a lo largo de la historia, tantas veces ignorado e infravalorado, es fundamental; afianzar los avances conseguidos, teniendo en cuenta que muchos de ellos se pueden encontrar amenazados, es necesario, como ocurre con la violencia de género que debe tener una respuesta inmediata desde los poderes públicos.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que sean un motor de transformación junto con la participación del movimiento de mujeres.

Por todas estas cuestiones, nos sumamos a los criterios y propuestas recogidas en esta Declaración institucional de la FEMP y proponemos la adhesión a este documento.>>

El documento al que hace referencia la propuesta que antecede presenta el siguiente tenor literal:

<< DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.



Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.>>

Sin que se promueva debate al respecto y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por quince votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, Ciudadanos, VOX y de IU-A), y seis abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal de PP y el Concejal no adscrito), emite dictamen en sentido favorable a la aprobación de la propuesta objeto de este asunto y, en consecuencia, a la adhesión a la declaración institucional que ha quedado transcrita.

URGENCIA CUARTA.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Prórroga y Modificación del Convenio con la Asociación a favor de la Educación de Niños y Niñas de 0 a 3 años de Navas del Selpillar.

La Sra. Gallardo López, justifica la urgencia de este asunto en el hecho de que, por un error administrativo, este expediente debería haberse tratado semanas atrás para así poder abonar a la Asociación las cantidades a las que este Ayuntamiento se compromete a través del Convenio desde el inicio del curso escolar, por lo que, una vez que el expediente se ha completado, se ha estimado oportuno que se apruebe por el Pleno lo antes posible.

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

La declaración de urgencia sobre el tratamiento de este asunto es acordada mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por unanimidad de todos los presentes, que superan el quorum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano colegiado exigido.

A continuación, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y de Salud, Sra. Gallardo López (del Grupo PSOE), de fecha 07/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): ED44 9293 0164 786F 8731 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), epigrafiada como “PROPUESTA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE 0-3 AÑOS DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR”, en la que se concluye proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

<<Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación primera, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para el curso 2022/2023.

Segundo.- Modificar su clausula segunda que quedaría con la siguiente redacción:

“Segunda. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación mediante la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de la actividad subvencionada por el presente convenio.

Al abarcar el objeto del presente Convenio distintos ejercicios presupuestarios, la cantidad que corresponda al ejercicio 2021 (7.272,72 €), se abonará en el plazo de 1 mes desde la aprobación del presente Convenio, mientras que la cantidad correspondiente a 2022 (12.727,28 €) se abonará en el mes de marzo del ejercicio 2022.

En caso de que el presente Convenio se extendiera a ejercicios futuros, el primer pago se realizará en el plazo de un mes desde la adopción por el Pleno del acuerdo de prórroga, y el segundo en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior y, solo para el curso 2022/2023, la cantidad anteriormente prevista se abonará en un único pago, en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de prórroga.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.>>

Al expediente se ha incorporado informe del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 07/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 7805 F857 D0E7 250E 7F51 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), en el que se concluye informando favorablemente la propuesta de Prórroga y modificación indicada, condicionada a que previamente a la adopción del acuerdo se haya aprobado por el Pleno la justificación de las cantidades concedidas en el curso 2021/2022 y sin perjuicio de lo que al respecto se disponga en el preceptivo Informe de Fiscalización previa que ha de emitirse por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno y Guía de

Fiscalización de este Ayuntamiento.

Consta, igualmente, informe de fiscalización previa a la autorización de un gasto en materia de subvenciones de concesión directa, suscrito por la Interventora de este Ayuntamiento y por la Jefa de Servicio de Intervención con fecha 09/02/2023, que se identifica con el Código Seguro de Verificación (CSV): 9AF3 445F 16E4 2D1F B235 (verificable en la dirección web <http://www.aytolucena.es> -Validación de documentos-), en el que concluye que:

“Habiendo resultado favorable las comprobaciones efectuadas no se efectúa ningún reparo ni observación”

Sin que se promueva debate al respecto y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (punto 3 del orden del día), por diecinueve votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE, PP, Ciudadanos, IU-A y el Concejal no adscrito), y dos abstenciones (de la Concejala del Grupo Político Municipal de VOX), emite dictamen en sentido favorable a la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación primera, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para el curso 2022/2023.

Segundo.- Modificar su cláusula segunda que quedará con la siguiente redacción:

“Segunda. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación mediante la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de la actividad subvencionada por el presente convenio.

Al abarcar el objeto del presente Convenio distintos ejercicios presupuestarios, la cantidad que corresponda al ejercicio 2021 (7.272,72 €), se abonará en el plazo de 1 mes desde la aprobación del presente Convenio, mientras que la cantidad correspondiente a 2022 (12.727,28 €) se abonará en el mes de marzo del ejercicio 2022.

En caso de que el presente Convenio se extendiera a ejercicios futuros, el primer pago se realizará en el plazo de un mes desde la adopción por el Pleno del acuerdo de prórroga, y el segundo en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior y, solo para el curso 2022/2023, la cantidad anteriormente prevista se abonará en un único pago, en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de prórroga.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

5.- Ruegos y preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023

En este apartado de ruegos y preguntas la Sra. García Nieto (del Grupo Ciudadanos) formula cuestión en relación con contactos mantenidos con un profesor del Instituto de Bachillerato Marqués de Comares sobre la presentación de un juego dirigido a niños con trastorno del espectro autista; cuestión en relación con la cual la Sra. Gallardo López (del Grupo PSOE) ofrece información de determinados pormenores de tales contactos.

Y no produciéndose ninguna intervención más, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de su iniciación, extendiéndose la presente acta, en borrador, que yo, el Secretario delegado, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN,

EL SECRETARIO
DE LA COMISIÓN,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

D86D 38B4 3BE8 32F8 8435



D86D38B43BE832F88435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 13-02-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 13-02-2023